REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1019

Santiago de Cali, 13 de mayo de 2021

En escrito allegado a través del correo electrónico institucional el 3 y 6 de mayo de 2021, el Defensor de Familia del ICBF, allegó constancia de notificación de la demanda al señor RIGOBERTO MORIANO, a través del correo electrónico, con fecha de envió del 3 de mayo de 2021.

Igualmente, a través del correo electrónico institucional el 12 de mayo de 2021, el demandado señor RIGOBERTO MORIANO, allegó escrito indicando que se encuentra notificado, enterado de la citación y a disposición del Despacho para lo que necesite.

Por lo anterior, se aceptará la notificación del demandado, con fecha de recibido del 3 de mayo de 2021, y como quiera que debían trascurrir dos días para que comience a correr el termino de traslado (inciso 3° del art. 8° del Decreto 806 de 2020), se entenderá por notificado el 5 de mayo de 2021, encontrándose en termino para contestar la demanda, para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

En virtud a lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: **TENER POR NOTIFICADA**, a la parte demandada, el día 05 de mayo de 2021, de conformidad con la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE. ICBF en defensa de los intereses de la NNA MDMBR.
DEMANDADO. CARLOS ALBERTO BAQUERO NARVAEZ
PRESUNTO PADRE: ROGOBERTO MORIANO
RADICACIÓN: 760013110005-**2019-00115**-00

Código de verificación:
6480b96181d17515c3280eaae9dce18e4b6f8ab18edf04d7d779f88deabf00df
Documento generado en 13/05/2021 08:09:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica